

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandante solicita corregir el auto por medio del cual el despacho libro mandamiento de pago, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 24 de Enero de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 53

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200032400.

Evidenciada la atestación de Secretaría, procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, efectivamente como lo indica la apoderada de la parte actora en memorial, se cometió un error involuntario en la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, por cuanto en el numeral 2º del auto interlocutorio No 560 del 01/09/2020 se indica erróneamente el valor en letras del monto a cancelar del pagare No 207419272209 **“veinticuatro millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y cuatro mil pesos”** siendo lo correcto **veinticuatro millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y cuatro pesos”**

En consecuencia, como se presenta un error por cambio o alteración de palabras y/o numero están contenidas en la parte resolutive de la providencia indicada, es preciso dar aplicación al artículo 286 del C. G.P., norma que faculta al Juez para que en cualquier tiempo ya sea de oficio, o a solicitud de parte corrija el error advertido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1- CORREGIR el numeral 2º. Del auto interlocutorio No. 560, del 01/09/2020, que libro mandamiento de pago, que quedará así:

2- Por la suma de veinticuatro millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y cuatro pesos m/c (\$24.150.794,00), como capital representado en el pagaré N°207419272209 anexo a la demanda.

3- El presente auto forma parte integra del mandamiento de pago y debe ser notificado junto con este.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 26 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria